

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 20 26 AM 9:09
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

3 ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 467

INFORME NEGATIVO

20 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educacion, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 467, **no recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 467 tiene como propósito añadir un nuevo Artículo 9.12 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de agregar un curso electivo en las escuelas públicas adscritas al Departamento de Educación, sobre Cooperativismo; integrar sus principios básicos en los currículos escolares; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de la Cámara 467 propone enmendar la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de establecer un curso electivo de cooperativismo en las escuelas públicas del País, así como

integrar sus principios básicos en los currículos escolares. La medida parte de la premisa de que el cooperativismo constituye una herramienta esencial para el desarrollo económico y social, promoviendo valores de solidaridad, equidad, democracia participativa y responsabilidad colectiva en la formación del estudiantado.

A tales fines, medida persigue institucionalizar la enseñanza formal del cooperativismo mediante la creación de un curso estructurado que abarque aspectos fundamentales como sus principios, valores, historia, tipologías y beneficios, con el propósito de garantizar que los estudiantes adquieran conocimientos sobre este modelo socioeconómico desde una perspectiva académica y práctica. Asimismo, se plantea que esta integración contribuya al desarrollo de destrezas relacionadas con la administración responsable de recursos, la toma de decisiones colectivas y la participación ciudadana, en armonía con los objetivos formativos del sistema educativo público.

Si bien esta Honorable Comisión reconoce la importancia del cooperativismo como modelo socioeconómico y su potencial para fortalecer la formación integral de los estudiantes, del análisis de la medida y de los memoriales sometidos surge que los objetivos que persigue la legislación ya se encuentran contemplados y atendidos dentro de la estructura curricular vigente del Departamento de Educación. En particular, se evidencia la existencia de cursos, programas académicos e iniciativas educativas que incorporan de manera transversal y directa los principios del cooperativismo, la educación financiera y el emprendimiento, tanto a nivel de escuela intermedia como superior.

Más aún, conforme a la información provista, el Departamento de Educación ha desarrollado una oferta educativa robusta que incluye cursos especializados, proyectos institucionales y experiencias prácticas como cooperativas juveniles escolares, así como la integración de estos temas a través de ejes transversales del currículo. Estas iniciativas evidencian un esfuerzo sostenido por fomentar en el estudiantado competencias económicas, sociales y empresariales sin necesidad de imponer nuevos requisitos curriculares que podrían incidir sobre la organización académica y los recursos del sistema.

En este contexto, la Comisión procede a evaluar la necesidad, pertinencia y viabilidad de la medida propuesta, tomando en consideración el marco curricular actual, los recursos disponibles del sistema educativo y el impacto administrativo y fiscal que conllevaría la implantación de un nuevo curso mandatorio. A tales efectos, el presente informe examina los méritos del proyecto a la luz de la política pública vigente,

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Negativo P. de la C. 467

concluyendo que la intención legislativa, aunque loable, resulta redundante frente a las iniciativas ya existentes, por lo que no se justifica la aprobación de la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, en adelante, Comisión, como parte de la evaluación y análisis de la P. de la C. 467, solicitó memorial explicativo al Departamento de Educación, en tanto es la agencia encargada de implementar la presente medida. No obstante, fue tomado en consideración el memorial remitido por la Asociación de Maestros de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes, y se incluye como parte del presente análisis.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Bps
El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante DEPR), en su memorial sobre el Proyecto de la Cámara 467, reconoce que la intención de la medida responde a un propósito legítimo y alineado con los principios del sistema educativo, particularmente en cuanto a la formación de ciudadanos con conciencia económica, sentido de responsabilidad social y una visión solidaria de la actividad productiva. La agencia expresa que el fortalecimiento del conocimiento sobre el cooperativismo constituye un objetivo valioso dentro del proceso educativo. No obstante, plantea que resulta indispensable analizar la propuesta en el contexto de la estructura curricular vigente, toda vez que los objetivos sustantivos que persigue la medida ya se encuentran atendidos de manera integrada y sistemática dentro del sistema educativo público.

En ese sentido, el DEPR enfatiza que actualmente cuenta con una oferta académica amplia, coherente y articulada que incorpora los principios del cooperativismo, el desarrollo económico, la educación financiera y el emprendimiento desde múltiples dimensiones del currículo. Particularmente, destaca el curso ESSO 131-1636: *Cooperativismo y Tendencias de Empresarismo*, el cual provee al estudiantado una visión abarcadora sobre la evolución histórica del cooperativismo tanto a nivel global como en Puerto Rico, sus fundamentos teóricos, principios y valores, así como su función social y económica. Este curso también promueve el análisis del cooperativismo como un modelo socioeconómico basado en la democracia participativa, la solidaridad y la responsabilidad social, integrando tanto aspectos conceptuales como experiencias aplicadas.

Asimismo, el Departamento detalla que estos contenidos se ven reforzados mediante otras ofertas curriculares complementarias. Entre estas, resalta el curso *Educación Financiera* (ESSO 131-1643), en el cual el estudiantado adquiere conocimientos relacionados con la administración responsable del dinero, el ahorro, la inversión, la elaboración de presupuestos y la planificación financiera, fortaleciendo destrezas esenciales para la vida económica individual y colectiva. De igual manera, el curso de *Emprendimiento* (ESSO 131-1642) fomenta el desarrollo de competencias relacionadas con la innovación, la autogestión, la creatividad, la evaluación de oportunidades de negocio y la planificación estratégica, integrando además la relación entre el emprendimiento y el cooperativismo como modelo alternativo de desarrollo económico. A esto se suma el curso de *Principios Básicos de Economía* (ESSO 131-1621), que provee una base sólida sobre el funcionamiento de los sistemas económicos, la oferta y la demanda, el mercado laboral y el rol del Estado en la economía.

Bps
El memorial también resalta que el abordaje de estos temas no se limita a cursos específicos, sino que forma parte de un enfoque transversal dentro del currículo, particularmente mediante el eje de emprendimiento e innovación. Este enfoque permite integrar conceptos relacionados con el cooperativismo, la economía solidaria y la gestión de recursos en distintas áreas académicas, promoviendo una formación continua y contextualizada del estudiantado. De igual forma, el DEPR destaca la existencia de iniciativas prácticas como las *cooperativas juveniles escolares*, concebidas como espacios de aprendizaje experiencial en los que los estudiantes pueden aplicar directamente los principios cooperativistas, desarrollar destrezas organizativas y administrativas, y participar en procesos de toma de decisiones colectivas, fortaleciendo así competencias cívicas y económicas.

En apoyo a estos planteamientos, los anejos sometidos a esta Comisión, junto al memorial, evidencian de manera concreta la amplitud y profundidad del andamiaje curricular existente. Por ejemplo, el anejo correspondiente al curso de cooperativismo detalla contenidos que abarcan desde los orígenes históricos del movimiento, sus precursores y desarrollo en Puerto Rico, hasta su función social, económica y sus principios organizativos, evidenciando una cobertura temática completa del campo. De igual forma, los anejos de los cursos de educación financiera, economía y emprendimiento reflejan una integración sistemática de competencias relacionadas con la administración de recursos, el análisis económico, la innovación y el desarrollo empresarial, alineadas con los objetivos que persigue la medida legislativa

A la luz de lo anterior, el Departamento expresó que la política pública educativa vigente ya incorpora, de manera estructurada, continua y multidisciplinaria, los componentes que el proyecto pretende fortalecer. En consecuencia, entiende que la creación de un curso adicional de carácter mandatorio podría incidir sobre la organización curricular existente y la flexibilidad académica del sistema, sin necesariamente introducir elementos sustancialmente distintos a los ya contemplados dentro de la oferta educativa actual.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO

En el memorial presentado a la Cámara de Representantes por la Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante AMPR), esta reconoce la importancia de fortalecer en el estudiantado las destrezas relacionadas con el cooperativismo y la educación financiera, señalando que estas áreas han sido objeto de atención a nivel internacional, particularmente tras la crisis financiera de 2008, lo que motivó la integración de estos contenidos en los sistemas educativos. En Puerto Rico, según expone la Asociación, el Departamento de Educación ha venido incorporando estos temas de manera progresiva mediante revisiones curriculares, capacitación docente y el desarrollo de materiales educativos, incluyendo la integración del cooperativismo y la educación financiera al Programa de Estudios Sociales desde el 2014, así como la aprobación de legislación que refuerza la enseñanza de finanzas personales dentro del currículo escolar.

La AMPR destaca que actualmente estos contenidos ya forman parte de la política pública educativa vigente, tanto en la Ley 85-2018, *supra*, como en la práctica curricular del Departamento, donde se integran de forma transversal en distintas materias y niveles académicos. En ese contexto, explica que el sistema educativo ha adoptado un enfoque que permite al estudiantado desarrollar conocimientos y destrezas de manera progresiva, desde niveles elementales hasta cursos electivos en grados superiores. Además, resalta que existen estrategias complementarias, como talleres, alianzas con sectores externos y plataformas educativas, que amplían las oportunidades de aprendizaje en estos temas sin necesidad de establecer cursos adicionales obligatorios.

La Asociación advierte que la carga académica actual del sistema escolar ya es considerable, por lo que la imposición de nuevos cursos mediante legislación podría afectar la organización escolar, el tiempo lectivo disponible y las responsabilidades del personal docente. Señala, además, que iniciativas como las cooperativas juveniles escolares ya conllevan exigencias adicionales para los maestros, incluyendo tareas

administrativas y de cumplimiento con agencias externas, muchas veces realizadas con tiempo adicional al horario regular. En ese sentido, enfatiza que la integración transversal vigente permite atender estos temas sin alterar significativamente la estructura académica ni sobrecargar al estudiantado y al magisterio.

En conclusión, la AMPR expresó que no avala el Proyecto de la Cámara 467, al entender que la medida, aunque bien intencionada, podría incidir sobre la carga académica y la organización escolar.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, tras evaluar detenidamente el contenido del Proyecto de la Cámara 467 y analizar los memoriales sometidos por las entidades concernidas, reconoce el valor del cooperativismo como herramienta para el desarrollo económico, social y formativo del estudiantado. Asimismo, coincide en que la promoción de principios como la solidaridad, la equidad, la democracia participativa y la responsabilidad colectiva constituye un componente importante en la formación integral de ciudadanos capaces de contribuir activamente al bienestar común.

Bps
No obstante, del análisis de la medida surge que los objetivos que esta persigue ya se encuentran incorporados de manera amplia, estructurada y consistente dentro del marco curricular vigente del Departamento de Educación de Puerto Rico. Conforme a la información provista, el sistema educativo cuenta con una oferta académica diversa que integra estos contenidos mediante cursos especializados, tales como cooperativismo, educación financiera, emprendimiento y economía, así como a través de ejes transversales del currículo que permiten su desarrollo de manera continua y articulada en distintos niveles académicos. A ello se suman iniciativas prácticas, como las cooperativas juveniles escolares, que facilitan la aplicación directa de estos conocimientos en contextos reales, fortaleciendo destrezas organizativas, administrativas y de participación ciudadana.

De igual forma, tanto el Departamento de Educación como la Asociación de Maestros de Puerto Rico coinciden en señalar que el modelo actual ha permitido integrar estos contenidos de forma progresiva y flexible, sin necesidad de imponer estructuras curriculares adicionales. En ese contexto, la medida propuesta, al establecer un curso adicional de carácter mandatorio, incidiría sobre una materia que ya está siendo atendida dentro del sistema, lo que podría provocar una superposición de esfuerzos académicos y

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Negativo P. de la C. 467

administrativos, así como una utilización de recursos que no necesariamente redundaría en un fortalecimiento sustancial del ofrecimiento educativo existente.

Asimismo, la Comisión toma en consideración los planteamientos relacionados con la carga académica del estudiantado y las responsabilidades del personal docente. La imposición de nuevos requisitos curriculares mediante legislación, sin un análisis integral del impacto en la organización escolar, podría afectar la distribución del tiempo lectivo, la planificación académica y la capacidad operativa de las escuelas para cumplir con los estándares y exigencias del sistema educativo.

A la luz de lo anterior, esta Comisión concluye que, si bien la intención legislativa de fortalecer la enseñanza del cooperativismo es meritoria, la medida propuesta no presenta elementos sustancialmente distintos ni adicionales a los ya contemplados en la política pública educativa vigente. En consecuencia, su aprobación resultaría redundante frente al andamiaje curricular existente y podría incidir innecesariamente sobre la organización y los recursos del sistema educativo.

A TENOR CON LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. de la C. 467, **no recomienda** la aprobación de la medida

Respetuosamente sometido,



Hon. Brenda Pérez Soto
Presidenta
Comisión de Educación, Arte y Cultura